MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHA

ORDENANZA N° 003 -2019-MPCH

Chincha Alta, 04 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto, el Informe N° 023-2019-GM/MPCH, de fecha 29 de Enero de 2019, emitido por el Gerente Municipal, sobre aprobación de Ordenanza que establece las fechas de vencimiento para el Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Regimen de Incentivo por pronto pago de Impuesto Pradial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, en la Provincia de Chincha Alta.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios , tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, siendo las ordenanzas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal establece que: "El Impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Anualmente, EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO; b) En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE FEBRERO. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) por 41° del TUO del Código Tributario el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Que, con Informe N° 34-2019-GAT-GM/MPCH, el Gerente de Administración Tributaria remite la propuesta de Ordenanza que establece las fechas de vencimiento para el Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Regimen de Incentivo por pronto pago de Impuesto Pradial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, en la Provincia de Chincha, Alta, para que los contribuyentes pueda optar por acoger a los descuentos por pronto pago, señalando que con el detalle de los incentivos se colige que, en el caso de Impuesto Predial solo se considera descuento o exoneración de gastos Administrativos y en el caso de Arbitrios para quienes paguen por todo el año, un descuento

del 10% del total insoluto, por lo que al ser un derecho aprobado por la Municipalidad puede establecerse este tipo de beneficio, tributario. Opinando se apruebe la Ordenanza referida en el pleno del Concejo Municipal.

Que, por Informe Legal N° 065-2019-GAJ/MPCH, de fecha 25 de Enero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, informa que teniendo en cuenta lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria y dada las funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, recomienda se derive lo presente al Pleno del Concejo Municipal para su debate y determinación respecto a la aprobación de la 0rdenanza, la misma que para su vigencia debe procederse a su publicación conforme al artículo 10)° de la Constitución Política del perú, debiendo ser la vigencia de dicha norma, a partir de la fecha de a la publicación de la Ordenanza.

Estando a lo expuesto, con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Febrero de 2019, y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se aprueba la siguiente

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y REGIMEN DE INCENTIVO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

Artículo N° 1.- OBETIVO Y FINALIDAD

Aprobar el Régimen de incentivo de pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, a cargo de la municipalidad Provincial de Chincha, así como fijar las fecha de vencimiento para la recaudación de impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019.

Artículo N° 2.- REGIMEN DE INCENTIVOS

Los contribuyentes podrán optar por acogerse a los descuentos por pronto pago bajo las siguientes modalidades:

1. **Por pago adelantado anual:**

   Descuento del 100% en Gastos Administrativos

   Descuento del 10% del total del Insoluto en Arbitrios Municipales.

Artículo N° 3.- PRECISIONES RESPECTO A LA SITUACION QUE GENERA EL BENEFICIO.

Queda precisado que en el caso que se haya pagado el impuesto anual, el beneficio será aplicable pagando el trimestre respectivo antes o dentro de su vencimiento.

El caso de existir Arbitrios vencidos y por vencer, el beneficio según las condiciones anteriormente indicadas, es aplicable respecto a los trimestres que se cancelen dentro de su vencimiento.

En todas las modalidades de descuento por pronto pago descritas en el Artículo 2 de la presente ordenanza, el beneficio se aplica por anexo o predio cancelado.

Artículo 4°.- FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PERIODO 2019.

Fíjese las fechas de vencimiento para la recaudación del Impuesto Predial del periodo 2019, de acuerdo al siguiente cronograma:

Pago al Contado	*28 de Febrero*
Pago Fraccionado	
1era Cuota Trimestral:	*28 de Febrero 2019*
2da Cuota Trimestral:	*31 de Mayo 2019*
3era Cuota Trimestral:	*29 de Agosto 2019*
4to Cuota Trimestral:	*29 de Noviembre 2019*

Fíjese las fechas de vencimiento para la recaudación de los arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo) correspondientes al ejercicio 2019; de acuerdo al siguiente cronograma:

Pago Trimestrales:	
1er trimestre : Enero, Febrero y Marzo	*28 de Febrero del 2019*
2do Trimestre : Abril, Mayo y Junio	*31 de Mayo del 2019*
3er Trimestre : Julio, Agosto y Setiembre	*29 de Agosto del 2019*
4to Trimestre : Octubre, Noviembre y Diciembre	*9 de Noviembre del 2019*

Pagos Mensuales:

• *Primera cuota*	*31 de Enero*
• *Segunda cuota*	*28 de Febrero*
• *Tercera cuota*	*29 de Marzo*
• *Cuarta cuota*	*30 de Abril*
• *Quinta cuota*	*31 de Mayo*
• *Sexta cuota*	*28 de Junio*
• *Séptima cuota*	*31 de Julio*
• *Octava cuota*	*29 de Agosto*
• *Novena cuota*	*30 de Setiembre*
• *Decima cuota*	*31 de Octubre*
• *Onceava cuota*	*29 de Noviembre*
• *Doceava cuota*	*31 de Diciembre*

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera -Vigencia
La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación

Segunda.- Cumplimiento
Encárguese el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, de Recaudación de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

REGISTRESE, PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ARMANDO HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE